



RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 113/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 417/2016. (2017061510)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 417/2016, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por el Sr. Letrado de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en representación y defensa del Ayuntamiento de Cedillo, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de su Gabinete, recurso que versa sobre Resolución de 28 de julio de 2016, del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente la Resolución de 7 de noviembre de 2012, del Director General de Desarrollo Rural, relativa al reintegro de 3.549,61 euros, de la subvención concedida para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal y dehesas boyales en el ejercicio 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 113, de 9 de marzo de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 417/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso interpuesto por el letrado de la Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cedillo contra la resolución del Director General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la



Junta de Extremadura, de fecha 28/07/2016, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 07/11/2012, cuya anulación procede, con expresa condena en costas a la Junta de Extremadura”.

Mérida, 15 de junio de 2017.

El Secretario General,
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184 de 23 de septiembre),
FRANCISCO JAVIER GASPARI NIETO

• • •

